

|                                                                                                                                                                                            |                                           |         |               |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------|---------------|----------------|
|  <div><div>E.S.E.</div><div><b>HOSPITAL</b></div><div>Sagrado Corazón de Jesús</div><div>SOCHA</div></div> | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN |         |               |                |
|                                                                                                                                                                                            | APOYO                                     | FORMATO | GPA-CON-FT-01 | Página 1 de 11 |
|                                                                                                                                                                                            | CONTRATACIÓN PÚBLICA                      |         | Versión 0     | 02-01-2024     |
|                                                                                                                                                                                            | ESTUDIOS PREVIOS                          |         |               |                |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA</b>   | Julio 24 de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Objeto:</b> | PRESTACION DE SERVICIOS DE PERIFONEO PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MCH-CI-001 DE 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>1</b>       | <p><b>Descripción de la necesidad:</b></p> <p>Que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1493 de 2011.</p> <p>Que mediante Acuerdo No. 014 del 24 de junio de 1999, se creó la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha.</p> <p>Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: “... las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.</p> <p>Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 5185 de 2013, fijó los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de contratación; en armonía con la precitada normativa, el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha, fue aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 019 de 2024.</p> <p>Que el artículo 4 de la Resolución No. 5185 de 2013, dispuso que: “... en desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3º de la Ley 1438 de 2011”, así como también, resulta imperativa la aplicación de los principios en las actuaciones y procedimientos administrativos por los que la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, se rige, planeación, el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad.</p> <p>Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 100 de 1993, en materia contractual, las E.S.E se han de regir por las reglas del Derecho privado, pero se podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.</p> <p>Que, según el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha, corresponde de manera exclusiva al Gerente de la empresa, la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación, evaluar y seleccionar al contratista.</p> |

Que la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA, es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, cuyo principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regidos por el respeto a la dignidad humana, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el perfeccionamiento de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos, necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad.

Que conforme a lo previsto en la Ley 1122 de 2007, la Salud Pública se constituye como un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva; asimismo, se define el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas como aquellas actividades colectivas complementarias a las actividades previstas en el POS a cargo de la Nación y de las Entidades Territoriales y establece la gestión por resultados e impactos en salud y bienestar.

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 de la Resolución 1597 de 2025, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, le corresponde a la Entidad Territorial Municipal implementar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, contratándolo con las Empresas Sociales del Estado, garantizando la territorialización y permanencia de las acciones.

Que el 21 de julio de 2026, el Municipio de Chita, Boyacá y la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 de 2026, con el siguiente objeto: *“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA”*.

Que, el Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 DE 2026, inició su ejecución a partir del 23 de julio de 2026.

Que, para efectos del cumplimiento de las actividades relacionadas con el Plan de Intervenciones Colectivas del municipio de Chita, conforme a las exigencias técnicas definidas en el Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 DE 2026, la ESE requiere garantizar la disponibilidad de un equipo básico de salud, conformado por los siguientes perfiles: Dos (2) Profesionales de Enfermería, dos (2) Profesionales de Psicología, un (1) Profesional de Odontología y dos (2) Técnicos Auxiliares de Enfermería, así como los servicios de transporte del equipo de salud y servicios de perifoneo; un plazo de CINCO (5) MESES.

En este orden de ideas, se elabora el presente estudio previo con el fin de realizar la contratación de los servicios de **PERIFONEO**, con el propósito de que la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, pueda dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, derivadas del Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 DE 2026, celebrado con el Municipio de Chita, Boyacá.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 019 de 2024, Estatuto de Contratación de la Empresa, no se requiere contar con cotizaciones previas para este tipo de contratos.

Que existe disponibilidad presupuestal para la presente contratación.

|                                                                                                                                                             |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 2                                                                                                                                                           | Objeto del contrato: |
| PRESTACION DE SERVICIOS DE PERIFONEO PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITA EN CUMPLIMIENTO DE LAS |                      |

|                                                                                                                                                                                            |                                           |         |               |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------|---------------|----------------|
|  <div><div>E.S.E.</div><div><b>HOSPITAL</b></div><div>Sagrado Corazón de Jesús</div><div>SOCHA</div></div> | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN |         |               |                |
|                                                                                                                                                                                            | APOYO                                     | FORMATO | GPA-CON-FT-01 | Página 3 de 11 |
|                                                                                                                                                                                            | CONTRATACIÓN PÚBLICA                      |         | Versión 0     | 02-01-2024     |
|                                                                                                                                                                                            | ESTUDIOS PREVIOS                          |         |               |                |

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MCH-CI-001 DE 2026

| 3        | UNSPSC:              |
|----------|----------------------|
| Código   | Descripción          |
| 82101600 | Publicidad difundida |
| 93131700 | Programas de salud   |

### RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

|   |                                              |
|---|----------------------------------------------|
| 4 | Obligaciones que debe asumir el Contratista: |
|---|----------------------------------------------|

#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato, según las condiciones establecidas.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Presentar oportunamente los informes de ejecución parcial y cuentas de cobro, en el lugar indicado por el supervisor.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por la E.S.E.
6. Mantener reserva sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
7. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si las hubiere.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual, en caso de haberse generado.
12. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Abstenerse de incurrir en posibles comportamientos contrarios a la convivencia, durante el cumplimiento del objeto contractual.
15. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública y que sean asignadas por el Gerente, de forma específica, en el marco del objeto contractual.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Cra 7 # 6-68 Barrio La Florida, Socha, Boyacá

<http://www.esehospitaldesocha.gov.co/>

Correo Institucional: [contactenos@esesagradocorazon-socha-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@esesagradocorazon-socha-boyaca.gov.co)

Atención De Urgencias 24 Horas, Consulta Externa Lunes-Viernes De 8:00 A.m. A 5:00 P.m. Sabados De 8:00 A.m. A 12:00 M

1. Realizar las 15 horas de perifoneo programadas en el marco de la actividad "Desarrollar 1 estrategia de información en salud bucal mediante: a) 4 cuñas semanales (Total 8 cuñas) b) 2 programas radiales c) 15 horas de perifoneo d) 20 afiches para la conmemoración de la semana por la salud bucal "Boyacá sana y sonriente" a desarrollarse en la última semana del mes de julio de 2026, la temática abordar según documento lineamiento departamental." en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 de 2026.
2. Realizar las 15 horas de perifoneo programadas en el marco de la actividad "Desarrollar 3 estrategia de información en salud bucal mediante: a) 4 cuñas semanales (Total de cuñas: 8 cuñas) b) 2 programas radiales c) 15 horas de perifoneo mensuales para apoyar la promoción y difusión de mensajes claves en el marco de las jornadas Soy Generación más Sonriente según programación departamental en los meses de julio del año 2026." en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 de 2026.
3. Realizar las 75 horas de perifoneo programadas en el marco de la actividad "Elaborar y reproducir 1 estrategia de información en salud: a) 4 cuñas semanales de 20 segundos de duración por 5 meses (Total 80 cuñas) b) 15 horas de perifoneo mensuales por 5 meses (Total 75 horas de perifoneo) c) 45 afiches para la divulgación de los 3 mensajes claves para la prevención, manejo y control de Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la Institución de Salud? de la campaña "Gripa?... a metros!!!! de MINSALUD." en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 de 2026.
4. Realizar 74 horas de perifoneo (7 horas en el mes de julio, 15 horas en el mes de agosto, 15 horas en el mes de septiembre, 15 horas en el mes de octubre, 15 horas en el mes de noviembre y 7 horas en el mes de diciembre) en la vereda Chipa Centro sobre el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 de 2026.
5. Realizar 74 horas de perifoneo (7 horas en el mes de julio, 15 horas en el mes de agosto, 15 horas en el mes de septiembre, 15 horas en el mes de octubre, 15 horas en el mes de noviembre y 7 horas en el mes de diciembre) en la vereda El Laurel sobre el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 de 2026.
6. Realizar 74 horas de perifoneo (7 horas en el mes de julio, 15 horas en el mes de agosto, 15 horas en el mes de septiembre, 15 horas en el mes de octubre, 15 horas en el mes de noviembre y 7 horas en el mes de diciembre) en la vereda de Quindeva sobre el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 de 2026.
7. Presentar certificación firmada de las horas de perifoneo desarrolladas en cada actividad, junto con los archivos de video que evidencien el perifoneo en campo (indicando fecha, lugar y temática difundida), en cumplimiento de los estándares de verificación requeridos para el seguimiento técnico y financiero del Convenio Interadministrativo No. MCH-CI-001 de 2026.
8. Realizar el recorrido de difusión de perifoneo, conforme a las directrices señaladas por el supervisor.
9. Desarrollar la difusión de la información en los horarios señalados por el supervisor.
10. Realizar la difusión de la información de forma clara para la población destinataria.



E.S.E.

**HOSPITAL**

Sagrado Corazón de Jesús

SOCHA

| SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN |         |               |                |
|-------------------------------------------|---------|---------------|----------------|
| APOYO                                     | FORMATO | GPA-CON-FT-01 | Página 5 de 11 |
| CONTRATACIÓN PÚBLICA                      |         | Versión 0     | 02-01-2024     |
| ESTUDIOS PREVIOS                          |         |               |                |

**11.** Garantizar el cumplimiento de la normatividad que se encuentre vigente en el municipio con relación a la práctica de la actividad de difusión de la información mediante la modalidad de perifoneo o su equivalente, durante el cumplimiento del objeto contractual.

|          |                                               |
|----------|-----------------------------------------------|
| <b>5</b> | <b>Obligaciones que debe asumir la E.S. E</b> |
|----------|-----------------------------------------------|

1. Cancelar oportunamente al Contratista el valor de los honorarios acordados y en los términos previstos.
2. Proporcionar la información, necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA.
3. Acatar las condiciones de reclamación exigidas por el asegurador y consignadas en la propuesta para el caso de siniestro ocasionados durante la vigencia de este contrato, si se da a lugar. Así mismo garantizar el grado de riesgo asegurado por el mismo tiempo. Si esta varía deberá avisar a la aseguradora inmediatamente y asumir los respectivos correspondientes.
4. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
5. Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.
6. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ, podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ, tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

|          |                            |
|----------|----------------------------|
| <b>6</b> | <b>Plazo del contrato:</b> |
|----------|----------------------------|

El presente Contrato tendrá una vigencia de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

|          |                                |
|----------|--------------------------------|
| <b>7</b> | <b>Tipología del contrato:</b> |
|----------|--------------------------------|

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Contrato típico, regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que *“celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*. La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa.

|          |                               |
|----------|-------------------------------|
| <b>8</b> | <b>Modalidad de selección</b> |
|----------|-------------------------------|

En materia contractual la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA, se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, normatividad que se aplica en armonía con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, aprobado mediante Acuerdo No. 019 de 2024, *“Por medio del cual se actualiza el estatuto*

de contratación y se adopta el manual de contratación DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA”.

De acuerdo con lo anterior y, teniendo en cuenta que el valor del objeto a contratar no supera los ciento diez (110) s.m.l.m.v., asimismo, atendiendo a la necesidad de contratar por prestación de servicios, la modalidad de Selección de este proceso, conforme a lo previsto en el Art. 30 del Acuerdo No. 019 de 2024, corresponde a:

CONTRATACIÓN DIRECTA

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN

OTROS MODALIDADES DE

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |             |                        |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------|------------|
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Valor estimado del contrato y estudio del mercado: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |             |                        |            |
| Los costos de los servicios contratados son definidos en cumplimiento de lo previsto en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MCH-CI-001 DE 2026.                                                                                                                                                                                                                                       |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |             |                        |            |
| En atención a la solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos propuestos por la entidad, se obtuvo oferta de servicios; es así, que el valor del presente contrato se determina teniendo en cuenta la oferta presentada y el histórico contractual de otras entidades, relacionado con el objeto a celebrar, a saber: |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |             |                        |            |
| MUNICIPIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                    | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | VALOR       | PROCESO                | DURACIÓN   |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                    | PRESTACION DE SERVICIOS DE PERIFONEO PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DEL PIC MUNICIPAL CONTRATADO POR LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$8.280.000 | CPS-075-2026           | 7 MESES    |
| ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                    | SERVICIOS DE PERIFONEO PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVCAS (PSPIC)2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$4.000.000 | ESE-HLMP-CPS-0289-2026 | 2 (Meses)  |
| LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                    | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN PERIFONEO, APOYO LOGÍSTICO Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-155-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ (SANTANDER), EN EL MARCO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA | \$9.000.000 | CD 157-2026            | 7 (Meses)  |
| E.S.E CENTRO DE SALUD SEBASTIAN DE SOMONDOCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                    | PRESTACION DE SERVICIOS DE PERIFONEO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y/O ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° MTEN-MIN-C-009-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TENZA Y LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN                                                                                                                                                    | \$360.000   | 075-2026               | 3 (Meses)  |
| E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    | SERVICIO DE PERIFONEO MÓVIL PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CONT-INT-MT-001-2026 PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE                                                                                                                                                                                                                        | \$500.000   | ESE068-2026            | 246 (Días) |

|                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |              |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|------------|
|                                                                                      | INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026 CELEBRADO ENTRE DEL MUNICIPIO DE TASCO Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO.                                                                                                                                                                                                                              |             |              |            |
| ESE CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES.                                        | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PUBLICITARIA Y PERIFONEO CON CONTENIDO INFORMATIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL II TRIMESTRE, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES.                                                                                                                                          | \$4.500.000 | 2026-460     | 3 (Meses)  |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA                              | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD MEDIANTE PERIFONEO TANTO EN LA ZONA RURAL COMO URBANA DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA A TRAVÉS DE AVISOS A LA COMUNIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE SALUD Y LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL QUE DESARROLLA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA | \$3.200.000 | 058-2026     | 253 (Días) |
| HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACION EN ZONA RURAL Y URBANA MEDIANTE PERIFONEO CONFORME A LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SUSCRITAS CON EL MUNICIPIO DE ALMEIDA POR PARTE DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.                                                           | \$8.540.000 | CPS-213-2026 | 11 (Meses) |

De acuerdo con las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de **CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$14.100.000,00)**, incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

### 1) OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

| No. | PREGUNTA                                                                                                                                                                                                                                                                                | RESPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | ¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)                                                                                                                                              | Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica que posea el perfil profesional requerido y una experiencia relacionada con el objeto del contrato                                                                  |
| 2   | ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)                                                                                              | El futuro contratista requiere acreditar su perfil y experiencia relacionada con el objeto del contrato.                                                                                                                                                                     |
| 3   | El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser | Se plantearon pagos parciales con una periodicidad mensual, previa presentación de informe de ejecución y actas de cumplimiento. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y |

|   |                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.                               | certificación de cumplimiento por parte del supervisor.                                                                                                                                                                                                                          |
| 4 | ¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?                                                                                                        | Mediante cuentas de cobro acompañadas de informes de ejecución mensuales, donde se reflejen los servicios prestados para dar cumplimiento al objeto del contrato, ya que no existe un producto final que entregar, tan solo el resultado documental que se deja en cada proceso. |
| 5 | ¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato? | Se plantea una ejecución de CINCO (5) meses, por la existencia de recursos en el presupuesto, tiempo dentro del cual podrá desarrollarse el objeto del contrato, dando cumplimiento a la necesidad descrita por la entidad.                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                        |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Forma de pago y requisitos:            |                       |
| <p>El valor del contrato para todos los efectos legales, y fiscales es la suma: <b>CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$14.100.000,00)</b>, suma pagadera así: La E.S.E cancelará el valor del presente contrato en dos (2) pagos parciales de acuerdo con la presentación de informes donde conste el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cada uno liquidado a prorrata según los servicios realmente prestados, los cuales serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, previa presentación del informe de gestión de actividades, acta parcial o de liquidación suscrita por el supervisor, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social; radicación que solo se entenderá surtida a través del cargue que realice el proveedor, de los referidos documentos en la plataforma Secop II, dentro del contrato electrónico correspondiente, en el ítem No. 7, denominado: "Ejecución del Contrato". <b>Parágrafo Primero:</b> Glosas. En caso de no cumplimiento de actividades por parte de la contratista, la Entidad glosara el valor de aquellas que no se realicen y se llegara a acuerdo de pago previa conciliación entre las partes.</p> <p><b>Para efectuar los pagos será necesario:</b><br/>La expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación por parte del CONTRATISTA del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.</p> |                                        |                       |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Asuntos presupuestales:                |                       |
| <p><b>Información presupuestal:</b> Rubro 212020100304 del presupuesto de contratación, PUBLICIDAD, para la vigencia fiscal del año 2026, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600285.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                        |                       |
| 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                        |                       |
| RIESGOS PREVISIBLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                        | RIESGOS IMPREVISIBLES |

Retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión a la ejecución del contrato.

Demoras de la entidad contratante en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.

Expedición de normas que impongan nuevos tributos impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

Cuando la entidad contratante no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.

Imposibilidad de terminar el plazo de ejecución.

Incumplimiento contractual.

Cambio de normatividad vigente.

Fallas del sistema de información.

Desastres naturales.

Actos terroristas.

Calamidad domestica

La E.S.E no exigirá garantías teniendo en cuenta que el Estatuto de Contratación en su Art. 42, no lo exige en atención a la cuantía del proceso; para tal efecto, la referida disposición contempla: "...La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, deberá adelantar un análisis que sustente la exigencia de las garantías dentro de los procesos contractuales con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en favor de la Entidad con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas; **tratándose de contratos cuya cuantía supere los cincuenta (50) SMLMV, se deberá constituir una garantía de cumplimiento a favor de la E.S.E, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato.**". Sin embargo, en el presente proceso contractual no se alcanza a la referida cuantía y en su lugar, se encuentran pactados pagos periódicos. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato, al cumplimiento y la labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA, manifestará no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y mantendrá indemne a la entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

13

**El perfil del contratista:**

Persona natural o jurídica, con por lo menos un (1) año de experiencia certificada, relacionada con el objeto que se pretende contratar; deberá anexar:

- Carta de presentación de oferta de servicios (propuesta económica)
- Formato Único de Hoja de Vida para persona natural (descargar en [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co))
- Declaración de bienes y rentas, formato de la función pública (Persona Natural).
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Libreta Militar (Caballeros+50 años)
- Examen médico ocupacional.
- Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional
- Certificado REDAM
- Antecedentes judiciales
- Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado
- Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones que demuestren la experiencia requerida para la ejecución el objeto contractual)
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)
- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio o Matrícula Mercantil Persona Natural, con código de actividad económica relacionado con el objeto contractual.
- Certificación Bancaria
- Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL
- Copia de la licencia de tránsito del (los) vehículo (s) destinado para el cumplimiento del objeto contractual.
- Copia de la licencia de Conducción del (los) conductor (es) asignado para el cumplimiento del objeto contractual.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito Vigente del vehículo.
- Certificado de Revisión técnico Mecánica del vehículo.

14

**Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

A. Aspectos generales (Descritos en la necesidad)

B. Estudio de la oferta

C. Estudio de la demanda

El Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas jurídicas, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios, de acuerdo con las actividades realizadas.

15

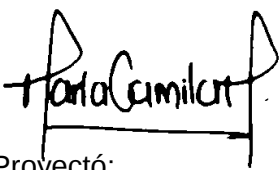
**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: Fernando Betancourt Rojas - Asesor Área de Apoyo o quien haga sus veces.

16

**Responsables del Estudio Previo:**

Proyectó:



Revisó:



Aprobó:



**María Camila Moreno**  
Asesora Jurídica Externa

**Fernando Betancourt Rojas**  
Asesor Área de Apoyo

**Leider Santiago Salamanca**  
Gerente